REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00583-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veinte

(2020).

Atendiendo el escrito que antecede, se reconoce personería

para actuar al abogado ANDRÉS GOUFFRAY NIETO, como

apoderado principal de la parte demandante, en los términos y

para los efectos del poder conferido.

Previo al pronunciamiento de la reforma de la demanda, se

requiere al apoderado demandante para que se sírvase

presentarla debidamente integrada en un solo escrito, de

conformidad con los dispuesto en el numeral 3 del artículo 93 del

Código general del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

(4)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ceb0e7244ed0d5f025b53d697389a914712b13012e11b0ae806bb5 b77675536

Documento generado en 03/11/2020 08:07:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica